



Medellín, 12 de abril de 2019.

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 1 DE 2019.

OBJETO:

Estudios y diseños de los paraderos del corredor de la Avenida 80, entre la estación la Palma del Sistema Metroplús y la Terminal de Transportes de Medellín.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Con fundamento en el estudio de mercado realizado para la presente contratación se estima que el valor del contrato a celebrar para ejecutar el objeto contractual debe ascender a la suma de \$752.526.509 (setecientos cincuenta y dos millones quinientos veintiséis mil quinientos nueve pesos) IVA incluido.

El contrato resultante del presente proceso contractual se atenderá con cargo al rubro presupuestal No. 032402010101, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20195117 del 12 de febrero de 2019, por valor de \$752.526.509 (setecientos cincuenta y dos millones quinientos veintiséis mil quinientos nueve pesos) IVA incluido.

PLAZO:

Dos meses y quince días (2 meses y 15 días).

FECHA INVITACIÓN

11 de marzo 2019

OFICIOS MODIFICATORIOS Y/ ACLARATORIOS:

3 Oficios modificatorios.

FECHA Y HORA CIERRE DE LA INVITACIÓN:

29 de marzo de 2019 a las 11:00 a.m.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL.

El día dos (2) de abril de 2019, el Comité Evaluador da traslado del Informe de Evaluación Inicial a los interesados y mediante adenda No. 4, les da la posibilidad de subsanar a los proponentes lo solicitado en el Informe de Evaluación Inicial hasta el (once) 11 de abril del mismo año.

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL IPO No.01 DE 2019

A la fecha solo la fecha solo la **UNIÓN TEMPORAL PARADEROS AVENIDA 80**, subsanó lo solicitado, conforme consta en el correo electrónico enviado el día cuatro (4) de abril de 2019 a las 16:44 horas.

Se pasa así a revisar cada una de las propuestas según su orden de radicación oportuno en el Centro de Administración Documental de la Entidad, así:

VERIFICACION PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE ORDEN JURIDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO

EVALUACIÓN CUALITATIVA

PROPONENTE No.1

**UNIÓN TEMPORAL PARADEROS AVENIDA 80
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S: 50%
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. (SODINSA S.A) 50%**

EVALUACIÓN JURÍDICA.

El proponente **reúne los requisitos de participación de orden Jurídico** establecidos en los términos de la Invitación, por los cual se da por subsanado de acuerdo con lo establecido en las observaciones.

NOTA: El poder que anexa el proponente en el correo electrónico se allega sin presentación personal, sin embargo en virtud del principio de Economía señalado en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5 del Decreto 019 de 2012, se prescindirá de la solicitud de este documento.

Ley 80, Art. 25, Numeral 15. Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Decreto 019, art. 5. ARTICULO 5. ECONOMIA EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. Las normas de procedimiento administrativo deben ser utilizadas para agilizar las decisiones; los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas y los particulares que cumplen funciones administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios, ni autenticaciones ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa, o tratándose de poderes especiales. En tal virtud, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

EVALUACIÓN FINANCIERA

El proponente **reúne los requisitos de participación de orden Financiero** establecidos en Invitación.

EVALUACIÓN TÉCNICA.

El proponente **reúne los requisitos de participación de orden Técnico** establecidos en los términos de la Invitación, por lo cual se da por subsanado de acuerdo con lo establecido en las observaciones.

PROPONENTE No.2

CONSORCIO DISEÑOS AVENIDA 80
INTEROBRAS ER S.A.S.: 50%
ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ 50%

EVALUACIÓN JURÍDICA

El proponente **NO SUBSANA**

EVALUACIÓN FINANCIERA

El proponente **NO SUBSANA**

EVALUACIÓN TÉCNICA

El proponente **NO SUBSANA**

Previa verificación de los documentos, se concluye:

El proponente No. 2 se le rechazará su propuesta conforme a los ítems 6 y 7 del numeral 4.6. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. De la invitación que establecen lo siguiente:

- *Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en el presente proceso de contratación.*

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL IPO No.01 DE 2019

- *Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado en la invitación o deje de incluir información o algún documento que de acuerdo con estos términos se refieran a los criterios de comparación necesarios para la evaluación técnico-económica de la misma.*

PROPONENTE No.3

CONSORCIO ARQUITECTURA Y ESPACIO URBANO (AEU)

CARLOS PUERTA AGUDELO: 50%
VERÓNICA ORTIZ MURCIA: 50%

Previa verificación de los documentos, se concluyó:

El proponente **ESTÁ INCURSO EN UNA DE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, conforme lo estipulado en el numeral 4.6. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, ítem 2 que establece lo siguiente:

“ Cuando el ítem de ASESORÍAS ESPECIALIZADAS en el componente de GASTOS REMBOLSABLES sea inferior a CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000).”

EVALUACIÓN CUANTITATIVA.

Conforme al Numeral 5.5 CRITERIOS DE EVALUADOR El Comité Evaluador, recomendará al Gerente General de METROPLÚS S.A. aceptar la propuesta que obtuvo el mayor puntaje de calificación y el primer lugar en el orden de elegibilidad, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación.

El procedimiento de evaluación de las ofertas se resume en el siguiente cuadro general, teniendo en cuenta que 1000 será el máximo puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Apoyo a la Industrial Nacional	100
Experiencia General del Proponente	400
Experiencia específica del proponente	500
TOTAL	1000

Asignación de puntaje para el único proponente habilitado:

INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL IPO No.01 DE 2019

**UNIÓN TEMPORAL PARADEROS AVENIDA 80
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S: 50%
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. (SODINSA S.A) 50%**

CLASIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL DIRECTOR	SUBSANACIÓN	PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL GEOTECNISTA	SUBSANACIÓN	PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL ARQUITECTO	SUBSANACIÓN	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA	300	El profesional cumple con la experiencia solicitada, en el informe inicial se cometió un error en la calificación del profesional	0	No se acepta la solicitud de convalidar especialización en geotecnia contra experiencia	200	Se aceptan las aclaraciones de la certificación de la EDU	100	200	800

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROponentes	PUNTAJE TOTAL
1. UNIÓN TEMPORAL PARADEROS AVENIDA 80	800

RECOMENDACIÓN FINAL DEL COMITÉ EVALUADOR

Teniendo en cuenta que la **UNIÓN TEMPORAL PARADEROS AVENIDA 80** Representada Legalmente por el señor **SEBASTIÁN GÓMEZ ECHEVERRI**, identificado con cedula de Ciudadanía No.1.036.936.835, es el proponente en el primero orden de elegibilidad conforme al **Numeral. 5.6** de la Invitación Pública de Ofertas No. 1 de 2019; este Comité le recomienda al Gerente General de Metroplús S.A o quien haga sus veces **ACEPTAR** la Oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL PARADEROS AVENIDA 80** por cumplir con todos los requisitos establecidos en la Invitación.

Atentamente,
ORIGINAL FIRMADO.

JUAN DAVID SOTO ARBELÁEZ.
Profesional Jurídico.

WILFRED ANTONIO HENAO GIRALDO
Profesional Contable II

ZOE BEATRÍZ BERRÍO OSORIO
Profesional Universitaria IV.